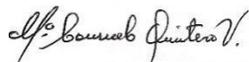


CONSTANCIA. Diciembre 18 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente, con comunicación recibida de Caja-Honor.

Rad. 2009-00360 - V. Investigación Paternidad.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, enero once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 2009-00360 00 (V. Investigación de Paternidad)

Agréguese al expediente, la comunicación anterior suscrita por la Líder (E) del Grupo de Asuntos Jurídicos de Operaciones de CAJA-HONOR, radicada el 28 de noviembre de 2023, y DÉJESE en conocimiento de las partes para que se enteren de su contenido.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 001 el 12 de enero de 2024.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

Bogotá D C., 28/11/2023

AL CONTESTAR CITE: 03-01-20231128039330
Fecha: 28/11/2023 08:33:51 a. m.
Área: GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS DE
OPERACIONES

Señores
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Caldas - Manizales.

Asunto: Respuesta al radicado 13-01-20231122007158

Proceso	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Radicado	2009- 0360 - 00
Demandante	GLORIA PATRICIA OSPINA DUQUE cc 30312488
Demandado	NORY YOVANY OTAYA MARTÍNEZ cc 87572886

En atención al oficio No 595 de 21 de noviembre de 2023, y radicado ante la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, bajo el número del asunto, mediante el cual resuelve:

" (...) se debe LEVANTAR la medida de EMBARGO de los dineros que se encuentran allí retenidos por el aludido concepto (12.5% - cesantías), y hacer entrega al accionado Nory Yovany Otaya Martínez de dichas sumas (...)"

Por lo anterior, se indica que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía procedió al levantamiento del embargo que había dispuesto sobre los conceptos de cesantías y subsidio de vivienda del afiliado, dejando el dinero a disposición de este. De esta manera, se atiende la información impartida por su Despacho.

Finalmente, se informa al Juez, que esta Entidad tiene habilitado el buzón de correo electrónico notificacion.embargo@cajahonor.gov.co, para el recibo de comunicaciones de los despachos judiciales dentro de los procesos donde los afiliados son parte y en los cuales se ordenan medidas cautelares que afectan las cuentas individuales de los mismos. Igualmente, pueden comunicarse al teléfono (601) 7468091, o en la dirección Carrera 54 No. 26 – 54 CAN en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

Firmado por:
Carol Maritza Vargas Diaz
2023/11/29 09:30:24
CC

CAROL MARITZA VARGAS DIAZ
Líder Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones (E)


Proyecto y Elaboró
Abg. Gineth Rodriguez Bejarano
Profesional Universitario 1
Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones
Nota: Documento original firmado digitalmente

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA

